

**INFORME  
PREELECTORAL**

# **ECUADOR**



**ELECCIONES  
SECCIONALES,  
CPCCS Y  
REFERENDUM 2023**

**5 DE FEBRERO  
2023**

**Observatorio Electoral**

Conferencia Permanente de Partidos  
Políticos de América Latina y el Caribe

**coppal**



# ÍNDICE

**1**

INFORME PREELECTORAL -  
INTRODUCCIÓN

**2**

DIGNIDADES A ELEGIR

**3**

HABILITADOS/AS PARA VOTAR

**4**

PADRÓN ELECTORAL

**7**

ELECCIONES SECCIONALES

**11**

REFERÉNDUM ECUADOR 2023

**13**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

Observatorio Electoral

Conferencia Permanente de Partidos  
Políticos de América Latina y el Caribe

**coppal**



# **INFORME PREELECTORAL**

## **ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y REFERÉNDUM 2023 ECUADOR**

El próximo domingo 5 de febrero de 2023 se llevarán a cabo en Ecuador las elecciones seccionales, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el período 2023-2027, y el Referéndum Ecuador 2023 a iniciativa del Poder Ejecutivo a fin de poder en enmendar la Constitución.

La República del Ecuador se divide política y administrativamente en 24 provincias, 221 cantones, y 1499 parroquias. Son 23 las provincias que tienen prefectos, exceptuando a la provincia de Galápagos.

En la actualidad, se encuentra a cargo del poder ejecutivo Guillermo Lasso Mendoza, quien asumió en el año 2021 con la alianza CREO – PSC, junto a Alfredo Enrique Borrero Vega como vicepresidente.

# DIGNIDADES A ELEGIR

- 23 Prefectos (as) / 23 Viceprefectos (as)
- 221 Alcaldes municipales
- 868 Concejales Urbanos, y sus respectivos suplentes
- 437 Concejales Rurales, y sus respectivos suplentes
- 4084 Vocales de Juntas parroquiales, y sus respectivos suplentes

7 vocales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y sus respectivos suplentes

Referéndum Ecuador 2023

# HABILITADOS/AS PARA VOTAR

El **voto es obligatorio** para:

- mayores de 18 años con derecho a ejercer el voto
- personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada,

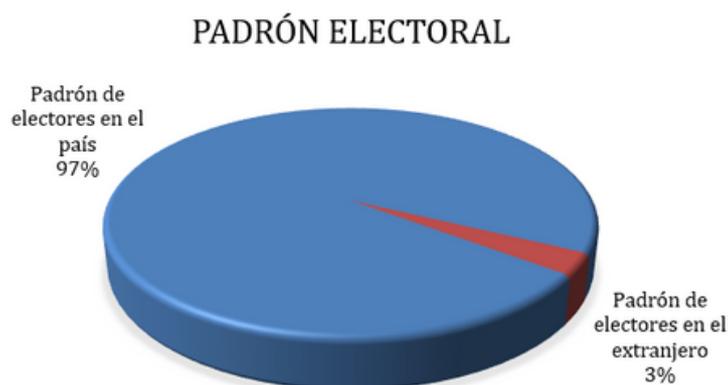
**Es facultativo** para:

- aquellos entre 16 y 18 años y mayores de 75,
- integrantes de Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo,
- personas con discapacidad y personas analfabetas,
- extranjeros/as desde 16 años que hayan residido en el país por al menos 5 años y se hayan registrado.

En el caso de la **elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** se encuentran habilitados para votar los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior y debidamente registrados, de manera facultativa.

# PADRÓN ELECTORAL

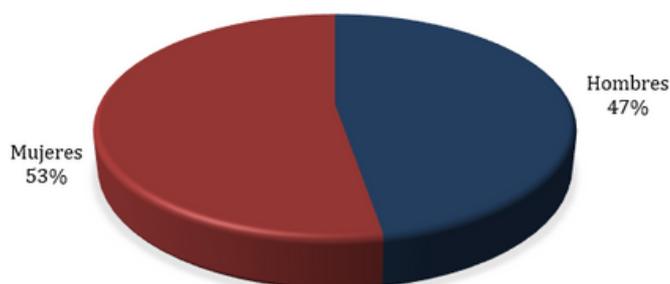
De acuerdo a los datos del Consejo Nacional Electoral, son 13.450.047 los y las electores habilitados para votar. De ese total de electores, 13.040.797 se encuentran en el país, y 409.250 corresponden al padrón electoral en el exterior, representando éste un 3% del padrón total.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral

Si analizamos el padrón electoral total por género, podemos observar que son 6.823.832 electoras y 6.626.215 electores, habiendo un leve porcentaje superior de mujeres en consonancia con lo que sucede en la mayoría de los procesos electorales de la región. Es un dato a destacar, que, al analizar la conformación de juntas electorales, se puede observar que en su integración estos porcentajes se mantienen con 20.635 mujeres y 20.079 hombres, sobre un total de 40.714.

## PADRÓN ELECTORAL POR GÉNERO



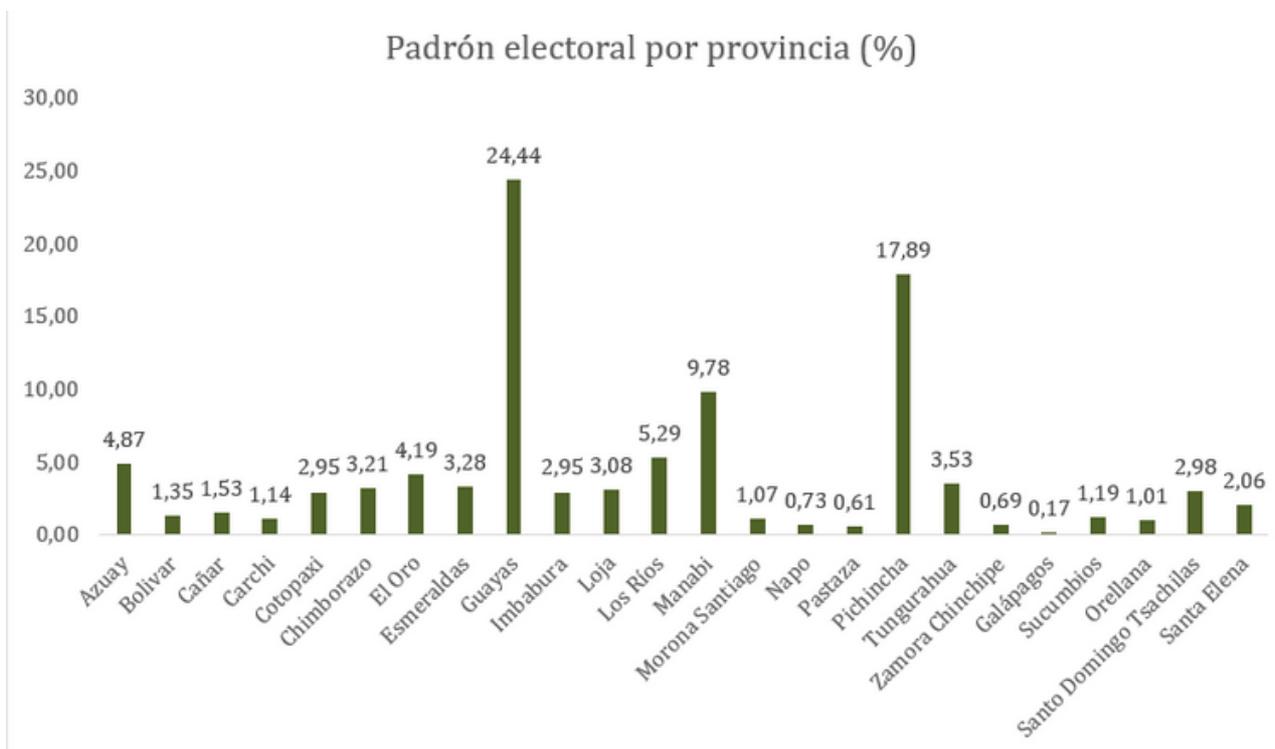
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral

## PADRÓN ELECTORAL EN EL PAÍS

Habiendo adelantado que en el país son 13.040.797 los electores/as habilitados para votar, al analizar la situación por provincia se observa que Guayas, Pichincha y Manabí son las tres con mayor cantidad de electores, representando en conjunto el 52,11% del padrón. Mientras tanto, las provincias de Napo, Zamora Chinchipe, Pastaza y Galápagos, no superan los 100.000 electores, siendo las de menor porcentaje de representación.

<b>Provincia</b>	<b>Electores</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Guayas</b>	3186903	1568961	1617942
<b>Pichincha</b>	2332731	1129908	1202823
<b>Manabí</b>	1275680	644471	631209
<b>Los Ríos</b>	690331	350133	340198
<b>Azuay</b>	635051	298339	336712
<b>El Oro</b>	546570	275405	271165
<b>Tungurahua</b>	460226	222950	237276
<b>Esmeraldas</b>	427808	215681	212127
<b>Chimborazo</b>	418642	200419	218223
<b>Loja</b>	401925	198665	203260
<b>Santo Domingo Tsáchilas</b>	388621	194611	194010
<b>Cotopaxi</b>	385290	187216	198074
<b>Imbabura</b>	384278	187619	196659
<b>Santa Elena</b>	269151	134835	134316
<b>Cañar</b>	199457	92673	106784
<b>Bolívar</b>	176701	87181	89520
<b>Sucumbíos</b>	155409	82606	72803
<b>Carchi</b>	148519	74152	74367
<b>Morona Santiago</b>	139115	69720	69395
<b>Orellana</b>	131515	70515	61000
<b>Napo</b>	95097	48125	46972
<b>Zamora Chinchipe</b>	89672	46542	43130
<b>Pastaza</b>	79873	40257	39616
<b>Galápagos</b>	22232	11581	10651

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral



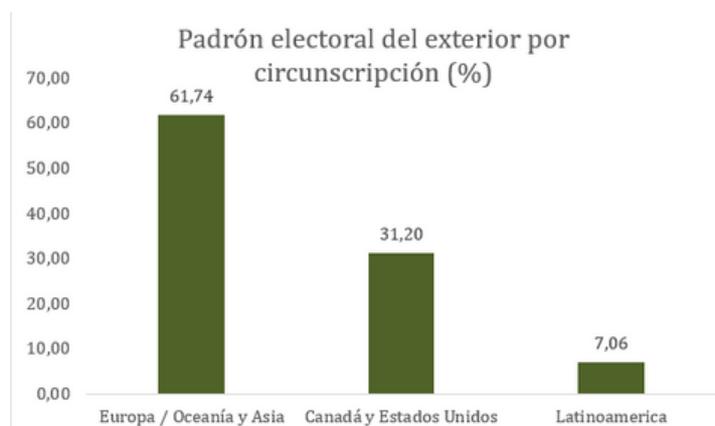
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral

## PADRÓN ELECTORAL EN EL EXTERIOR

En cuanto al padrón electoral en el exterior, el CNE divide el mismo en 3 circunscripciones:

- Europa, Oceanía y Asia
- Canadá y Estados Unidos
- Latinoamérica

De estas tres circunscripciones, es la primera mencionada quien cuenta con mayor cantidad de electores/as con 252.675, siguiendo Canadá y Estados Unidos con 127.693 y Latinoamérica con 28.882.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral

# ELECCIONES SECCIONALES

De acuerdo a la Constitución de la República cada provincia tiene un consejo provincial integrado por un prefecto/a y un viceprefecto/a elegido por votación popular, los alcaldes/sas o concejales/as en representación de los cantones y por representantes elegidos de entre quienes preside las juntas parroquiales rurales (art. 252). El prefecto/a es quien preside el Consejo.

Cada cantón, a su vez, tiene un concejo cantonal integrado por el alcalde/esa – quien preside el mismo - y concejales/as elegidos por votación popular. Entre ellos se elige un vicealcalde o vicealcaldesa.

Las parroquias rurales tienen juntas parroquiales integradas por vocales.

La provincia de Galápagos tiene un régimen especial de gobierno, con la administración a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley (art. 258).

El **tipo de listas** para las elecciones de concejeros regionales, municipales y vocales de juntas parroquiales rurales es de listas abiertas.

**Los prefectos/as y alcaldes/as son elegidos por mayoría simple.** En el caso de los primeros, al ser con binomio de prefecto/viceprefecto, estos deberán integrarse con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.

Provincia	Prefectos	Alcaldes	Concejales urbanos
Azuay	1	15	53
Bolívar	1	7	27
Cañar	1	7	28
Carchi	1	6	18
Cotopaxi	1	7	22
Chimborazo	1	10	36
El Oro	1	14	60
Esmeraldas	1	7	22
Guayas	1	25	137
Imbabura	1	6	22
Loja	1	16	50
Los Ríos	1	13	59
Manabí	1	22	100
Morona Santiago	1	12	31
Napo	1	5	16
Pastaza	1	4	12
Pichincha	1	8	43
Tungurahua	1	9	36
Zamora Chinchipe	1	9	26
Galápagos	0	3	12
Sucumbíos	1	7	19
Orellana	1	4	10
Santo Domingo Tsáchilas	1	2	15
Santa Elena	1	3	14

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Consejo Nacional Electoral

## SOBRE CANDIDATOS/AS A PREFECTURAS

Los/as prefectos/as tienen la posibilidad de una reelección consecutiva o no consecutiva, por lo que aquellos que estén en el primer período de su cargo, pueden aspirar a un nuevo mandato. En el caso de las corrientes elecciones, son 10 las provincias en las que los prefectos/as van por la reelección, que, si bien no tuvieron que renunciar al cargo, si debieron sacar licencia en el período de campaña electoral.

## Las provincias en las que los actuales prefectos/as van por la reelección consecutiva son:

1. **Chimborazo:** Juan Pablo Cruz (Movimiento Provincial Cambio)
2. **Esmeraldas:** Roberta Zambrano (Partido Social Cristiano)
3. **Los Ríos:** Jonny Terán (Partido Social Cristiano)
4. **Manabí:** Leonardo Orlando (Revolución Ciudadana – Sí Podemos)
5. **Orellana:** Magalí Orellana (Unidad Popular – Sociedad Patriótica)
6. **Pichincha:** Paola Pabón (Revolución Ciudadana)
7. **Santa Elena:** José Daniel Villao (Revolución Ciudadana – RETO – lista 61)
8. **Santo Domingo de los Tsáchilas** (Revolución Ciudadana – lista 100)
9. **Sucumbíos:** Humberto Chávez (Alianza 18-12-23-33-25)
10. **Tungurahua:** Manuel Caizabanda (Pachakutik)

## REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y VIOLENCIA POLÍTICA

El Observatorio de Participación Política de la mujer de la Fundación Haciendo Ecuador realizó un estudio donde verificó la conformación de las listas electorales en respeto de las normas de paridad en cada una de las provincias y cantones del país.

En el boletín informativo de dicho estudio se observa que de los 186 candidatos/as a las prefecturas, 140 son hombres y 46 son mujeres (25%), y las provincias de Morona Santiago y Napo no lleva ninguna candidata.

Para las alcaldías, se observa que de los 1538 candidatos/as solo 475 son mujeres y 1063 hombres, representando ellas el 30,88% del total de candidaturas para esa dignidad.



46



140



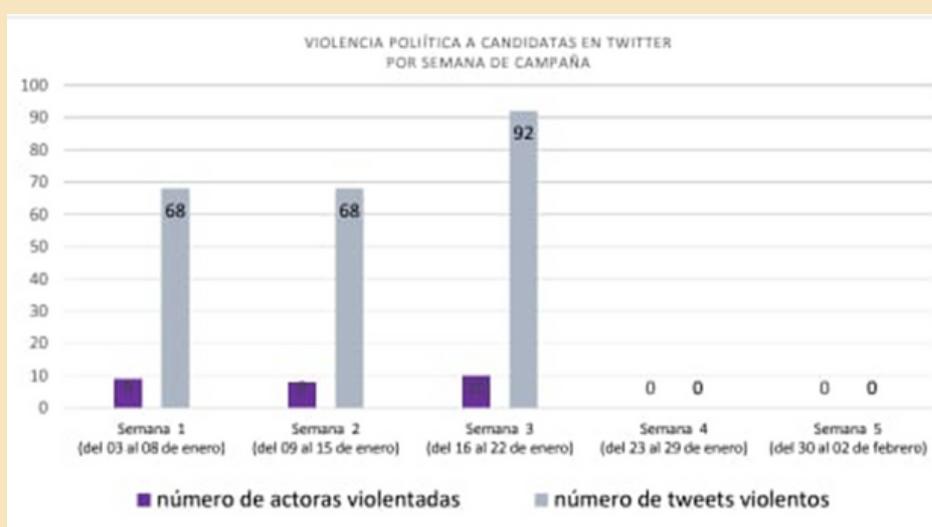
475



1063

La organización civil Participación Ciudadana, advirtió a mediados de enero que hubo un aumento de la violencia hacia las candidatas, con mensajes de odio y discriminación solo por su condición de mujer. Dicha ONG realiza un monitoreo durante la campaña electoral – iniciada el 3 de enero - en la red social Twitter para identificar mensajes de violencia política contra la mujer.

Del 3 al 22 de enero la organización monitoreó las cuentas de 47 mujeres candidatas (alcaldías de Quito, Guayaquil y Cuenca, y prefecturas/viceprefecturas de Pichincha y Guayas) y algunos de los resultados del tercer reporte del Monitoreo son los siguientes:



Fuente: Corporación Participación ciudadana. Monitoreo:  
<https://www.participacionciudadana.org/web/2023/01/25/monitoreo-de-violencia-politica-contra-candidatas-en-twitter-tercera-semana-de-campana-electoral/>

ASPECTOS VIOLENCIA POLÍTICA	Semana 1	Semana 2	Semana 3	TOTAL POR CATEGORIA
Violencia política desvalorizante al rol de la mujer	37	48	57	142
Violencia política referida a la apariencia	36	36	43	115
Violencia política gráfica	4	4	7	15
Violencia política orientada a la cosificación de la mujer	10	13	12	35
Violencia política por etnia	5	10	8	23
Violencia política por rol de género	36	40	41	117
Violencia política por clase social	0	2	1	3
<b>TOTAL DE EXPRESIONES VIOLENTADAS POR SEMANA</b>	<b>128</b>	<b>153</b>	<b>169</b>	<b>450</b>

Fuente: Corporación Participación ciudadana. Monitoreo:  
<https://www.participacionciudadana.org/web/2023/01/25/monitoreo-de-violencia-politica-contra-candidatas-en-twitter-tercera-semana-de-campana-electoral/>

# REFERÉNDUM ECUADOR 2023

Como se adelantó en la introducción, Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza asumió como presidente de la República del Ecuador el 24 de mayo de 2021, junto al partido “Movimiento CREO”, junto a la fórmula presidencial de Alfredo Borrero Vega como vicepresidente.

Un año después, el 29 de noviembre de 2022, en una iniciativa directa impulsada por su gobierno firmó el Decreto N° 607, convocando al referéndum para consultar con la población la eventual modificación de la Constitución. En consecuencia, en el mes de diciembre de ese año, el Consejo Nacional Electoral determinó que la fecha en la que el mismo se votaría sería el 5 de febrero del corriente año, 2023, coincidiendo con las elecciones seccionales.

La convocatoria suscrita por el actual presidente, fue validada previamente por la Corte Constitucional, con 8 preguntas que refieren principalmente a problemáticas de seguridad, representatividad política partidaria, el nombramiento de autoridades de control de la administración y medioambiente. Por el contrario, las últimas tres preguntas que presentó el gobierno, fueron denegadas por el máximo tribunal de garantías en una resolución posterior.

Estas mismas, hacían referencia a regular el destino de los bienes decomisados al crimen organizado, al establecimiento de las penas y los años en prisión por causas de extorsión en el marco de la delincuencia organizada y la deducción de los impuestos a empresas que contraten a personas de más de 45 años.

El CNE acreditó a seis organizaciones políticas y sociales con el fin de la realización de campañas a favor y en contra del Referéndum:

Las organizaciones políticas acreditadas por el SÍ al Referéndum fueron el Movimiento CREO y el Partido Avanza, mientras que por el NO se acreditaron las organizaciones políticas Partido Socialista Ecuatoriano, Partido Unidad Popular, Movimiento Revolución Ciudadana, y la organización social Unión General de Trabajadores de Ecuador

Las 8 preguntas que sí fueron validadas y constituirán el referéndum, en el cual los votantes podrán elegir entre las respuestas de “Sí” o “No”, son las siguientes:

1. ¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, a través de procesos que respeten los derechos y garantías?
2. ¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que la conforman a través de un Consejo Fiscal?
3. ¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior?
4. ¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliados mínimo equivalente al 1,5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral?
5. ¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos públicos que garanticen la participación ciudadana, meritocracia y escrutinio público, de modo que sea la Asamblea la que la designe a través de estos procesos que actualmente elige el CPCCS?
6. ¿Está usted de acuerdo con modificar el proceso de designación de los miembros del CPCCS, para que sean elegidos mediante un proceso que garantice participación ciudadana, meritocracia, escrutinio público, llevado a cabo por la Asamblea Nacional?
7. ¿Está usted de acuerdo con que se incorpore un subsistema de protección hídrica al Sistema Nacional de Áreas Protegidas?
8. ¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizadas por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales?

# CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

Este consejo es parte de la Función de Transparencia y Control Social y tiene dentro de sus objetivos la promoción del ejercicio de derechos de participación ciudadana, el establecimiento de mecanismos de control social en asuntos de interés público y la designación de autoridades que establezca la Constitución y la ley.

En la actualidad, el Consejo debe integrar por siete consejeros/as titulares y siete suplentes y, a partir de una enmienda constitucional llevada a cabo en el año 2019, son elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años. Con anterioridad a esa fecha, los mismos eran elegidos a través de concurso público de méritos y oposiciones llevadas a cabo por el Consejo Nacional Electoral, a propuesta de organizaciones sociales y la ciudadanía.

Recientemente, el 23 de enero de este año, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió la destitución con efecto inmediato de los siete vocales del CPCCS por incumplimiento de una sentencia del mes de septiembre del 2022 que instaba al Consejo a escoger un nuevo presidente del Consejo de la Judicatura. Asimismo, en los últimos días una medida cautelar ordenó a la Asamblea Nacional que posea a los consejeros suplentes del Consejo.

En ese contexto se llega a esta elección, donde al igual que para el Referéndum, la circunscripción es nacional, por lo que todos los electores van a encontrar las mismas papeletas en los cuartos en las mesas de votación. En ese sentido, son tres las listas: una de mujeres, una de hombres y una de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y de ecuatorianos en el exterior.

Los electores van a poder votar hasta por siete postulantes: tres en las listas de hombres, tres en la de mujeres, y uno en la de pueblos y nacionalidades.

# LISTAS OFICIALES DE CANDIDATURAS



**LISTA OFICIAL DE CANDIDATURAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**MUJERES**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO MOSCOSO MÓNICA ALEXANDRA
BONIFAZ LÓPEZ NICOLE STEPHANIE
CALVACHE FERNÁNDEZ MISHELLE ELISA
CEDEÑO SOLÓRZANO SUSANA BRASILIA
CUARAN ROSERO PIEDAD DEL ROCÍO
ENRÍQUEZ CASTRO JAZMÍN LILIBETH
ESTUPIÑAN GÓMEZ GRACIELA IBETH
JIMÉNEZ MOGOLLÓN PAULINA DEL ROSARIO
LOZADA SEGURA JEANNETH EUGENIA
LUDEÑA DÍAZ JACQUELINE CRISTINA
MOREIRA MORÁN MÓNICA MARIUXI
MOSQUERA ROMERO MÓNICA ELIZABETH
PÁRRAGA MACÍAS VIELKA MARISOL
RIVADENEIRA CUZCO MARÍA FERNANDA
SALTOS RIVAS BETSY YADIRA
SAMPEDRO ALOMOTO TATIANA FERNANDA
TROYA BÁEZ PAMELA KARINA

**TOTAL 17**



**LISTA OFICIAL DE CANDIDATURAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**HOMBRES**

APELLIDOS Y NOMBRES
ÁLBAN MOLESTINA GONZÁLO XAVIER
AYERVE ROSAS OSCAR RENÉ
BECDACH ESPINOSA SANTIAGO
CABRERA YUMBLA NAPOLEÓN
CORAL ALMEIDA EDGAR ALONZO
DÁVALOS BENÍTEZ JUAN JAVIER
ESCOBAR CORONEL JOHNNY XAVIER
ESPINOSA DEL POZO PATRICIO HÉCTOR AURELIO
ESPINOZA CORDERO CARLOS XAVIER
FANTONI BALDEÓN ANDRÉS XAVIER
FRANCO LOOR EDUARDO JULIÁN
GILBERT FEBRES CORDERO ROBERTO ANTONIO
GUARDERAS CISNEROS JUAN ESTEBAN
MENDOZA PALADINES ANDRÉS VOLTAIRE
NUÑEZ CHÁVEZ JOSÉ ANTONIO
ROSETO MINDA DAVID ALEJANDRO
VALLEJO PÉREZ ROGER ANDRÉS
VERA RIVERA ALEMBERT ANTONIO
VERDUGA SÁNCHEZ SÓCRATES AUGUSTO
ZUÑIGA PUENTESTAR DAVID ISRAEL

**TOTAL 20**



**LISTA OFICIAL DE CANDIDATURAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS O MONTUBIOS Y, ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES
BOBOY CAICEDO MARÍA ISABEL
BRAVO MACÍAS FRANCISCO LORENZO
CHELA LLUMIGUANO ÁNGEL ALBERTO
DAQULEMA LASSO ISAYSI MANUELA
ESPAÑA DELGADO HUGO MARCOS
SAANT JUANK NANKI LAURO
TAMA AGUIRRE TEDDY GUSTAVO
VERDEZOTO DEL SALTO JOHANNA IVONNE

**TOTAL 8**

## VOTACIÓN TELEMÁTICA

Para esta elección, el CNE implementó la votación telemática como modalidad de votación para los/as ecuatorianos/as residentes en el exterior y empadronados en 52 zonas electorales habilitadas por el Consejo. En esas zonas, esta modalidad es la única opción de sufragio.

De acuerdo a lo informado por CNE, hay 97.100 electores en esas 52 zonas determinadas de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos, México, Honduras, El Salvador, Venezuela, Perú, Brasil, Suecia, Alemania, Países Bajos, Bélgica, Reino Unido, Francia, Portugal, Suiza, Italia, Austria, Egipto, Sudáfrica, Turquía, Indonesia, Australia, China, Japón, Corea del Sur, Rusia, Bielorrusia y Hungría.

Para hacerlo, deben inscribirse previo a la votación también de manera virtual, y tienen tiempo hasta el mismo 5 de febrero.

Quienes residan en países que no se encuentra habilitado dicho voto, podrán votar en las embajadas o consulados de manera presencial.

**DIRECTORA**  
DOLORES GANDULFO

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

FLORENCIA SCASSO  
MARINA URRIZOLA  
CANDELA GALLO MENDOZA  
SANTIAGO AGUIRRE  
ALEJANDRA FETTER

**CONTACTO**

OBSERVATORIOELECTORALCOPPPAL@GMAIL.COM



**@CoppalObserva**



**@coppalobserva**